PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 35-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 10:

Opinión sobre la solicitud de prórroga a la vigencia del Permiso de Operación Núm.102, del operador aéreo extranjero AEROVÍAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V. (AEROMÉXICO).

CONSIDERANDO: Que **AEROVÍAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V. (AEROMÉXICO),** es un operador aéreo extranjero, titular del Permiso de Operación Núm.102, el cual le permite explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las rutas Ciudad de México/Santo Domingo/Ciudad de México y Ciudad de México/Punta Cana/Ciudad de México.

CONSIDERANDO: Que el Permiso de Operación Núm.102, alcanzará su vencimiento el 13 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 2 de febrero de 2022, suscrita por las Licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Representantes Legales de **AEROVÍAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V. (AEROMÉXICO),** solicitan a esta Junta de Aviación Civil, una prórroga a la vigencia del Permiso de Operación Núm.104, por un período de sesenta (60) días con la finalidad de poder someter todos los documentos requeridos para la renovación del permiso de operación de la empresa.

CONSIDERANDO: Que conforme al Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0.), la Junta de Aviación Civil, sin detrimento de lo dispuesto por el artículo 252 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, podrá ponderar las solicitudes de prórroga de la vigencia de un Certificado de Autorización Económica (CAE), de un Permiso de Operación (PO), o de una Licencia de Consignatario (LC), cuando la imposibilidad demostrada del solicitante de obtener un requisito exigido por la Junta de Aviación Civil para el otorgamiento de la renovación o enmienda de un servicio determinado, así como, cuando la interrupción del servicio pudiera afectar el servicio en una ruta determinada y la conectividad.

VISTA la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/030/22 de fecha 4 de febrero de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **AEROVÍAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V. (AEROMÉXICO),** en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 35-2022

PRIMERO: Otorgar a la empresa AEROVÍAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V. (AEROMÉXICO), una prórroga de sesenta (60) días hábiles, a la vigencia de su Permiso de Operación Núm.102, a partir del 13 de marzo de 2022, con el fin de que puedan someter ante esta Junta de Aviación Civil formal solicitud de renovación, junto a los documentos requeridos conforme el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos (2022).

Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/jcr

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL
REPÚBLICA DOMINICANA